

RESOLUCIÓN Nro. (

20122271







POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL CONSEJO
MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL
MUNICIPIO DE BELLO COMGERD

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BELLO - ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la constitución política, la ley 136 de 1994, la ley 1523 de 2012, el Decreto 919 de 1989, Decreto 20120578 del 26 de septiembre de 2012 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la ley 1523 de 2012 en su artículo 5, determina el sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecariismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la Gestión del Riesgo en el país.

Que con fundamento en el artículo 27 de la ley 1523 de 2012 se creó el Decreto Nº. 20120578 del 26 de septiembre de 2012 el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Bello COMGERD.

Que la ley 1523 de 2012 en su artículo 28 establece que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – COMGERD-será presidido por el señor Alcalde, e incorporará a los funcionarios de la alcaldía y a las entidades descentralizadas del orden municipal y a los representantes del sector privado y comunitario, con presencia en el Municipio

Que conforme al parágrafo primero del artículo segundo del Decreto 20120578, se establecen unas comisiones técnicas permanentes, cuyas dependencias y/o integrantes podrán ser citadas o invitadas para análisis y cumplimiento de las tareas a desarrollar.

Que de acuerdo a la Ley 1523 de 2012, se crearon tres comisiones: la de conocimiento, la comisión de reducción y la comisión de manejo de desastres.

Que de acuerdo a los requerimientos o necesidades se podrá convocar dos o más comisiones al mismo tiempo, como además invitar a representantes de la comunidad, grupos operativos, delegados de otras organizaciones, universidades, u entidades empresariales públicas o privadas, habiendo quórum deliberatorio y decisorio con las mitad mas uno de los integrantes de la comisión.

Que las comisiones del consejo municipal de gestión del riesgo de desastres se reunirán de acuerdo a la necesidad, pertinencia o por motivos de declaratoria de calamidad pública o prevención, a su vez, serán coordinadas por la oficina de Gestión del Riesgo.

Que son funciones de las comisiones las siguientes:

- Garantizar la implementación de la gestión del riesgo como componente indispensable del desarrollo sostenible en el Municipio.
- Desarrollar, mantener y garantizar el proceso social de la gestión del riesgo a través de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo manejo de desastres en el territorio municipal.
- Desarrollar y garantizar la implementación de los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito municipal.
- Formular, aprobar y hacer seguimiento y evaluación a la ejecución del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Formular, aprobar y hacer seguimiento y evaluación a la ejecución de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias. EMRE.
- Emitir concepto previo para la declaratoria de situación de calamidad pública en el municipio de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 y 59 de la ley 1523 de 2012.
- Formular, aprobar, coordinar la ejecución de los planes de acción específicos para la recuperación de situaciones de calamidad pública en virtud del artículo 61 de la ley 1523 de 2012.
- 8. Canalizar, promover, formular, diagnosticar e implementar la formación, capacitación y orientación requerida.

Challer	THE PART OF PARTY AND PARTY OF PARTY AND PARTY OF PARTY AND PARTY.
Código: F-GJ-01	Versión: 02
	Fecha de aprobación: 2012 / 06 / 25



RESOLUCIÓN

Nro. (20122271







- Gestionar recursos en el ámbito departamental y nacional a través de la presentación oportuna de proyectos que incidan en el conocimiento, mitigación y reducción del riesgo.
- 10. Propender por la cooperación departamental, nacional e internacional en los temas de conocimiento, mitigación y y reducción del riesgo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: crease la comisión de conocimiento de la Gestión del Riesgo, integrada por:

Secretaria de Planeación

Secretaria de Infraestructura

Secretaria de Salud

Secretaria de Medio Ambiente

Secretaria de Bienestar Social

Secretaria de Educación

Autoridades Ambientales

Empresas Públicas de Medellín

Interaseo

Eléctricas de Medellín

DAPARD

Asesor alcaldía

ARTICULO SEGUNDO: crease la Comisión de la Reducción del Riesgo, integrada por:

Secretaria de Infraestructura

Secretaria de Salud

Secretaria de Medio Ambiente

Secretaria de Bienestar Social

Secretaria de Planeación

Secretaria de Gobierno











Empresas Públicas de Medellín

Autoridades Ambientales

Asesor alcaldia

ARTICULO TERCERO: crease la Comisión de Manejo de Desastres, conformado por:

Cuerpo de Bomberos

Secretaria de Bienestar Social

Secretaria de Salud

Secretaria de Gobierno

Interaseo

Fuerza Pública

Servicios Administrativos

Secretaria de Hacienda

El director de la ESE Municipio

Asesor Alcaldía

Defensa Civil

Cruz Roja

Dada en Bello a los

1/3 NOV 2012

TIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS MUNOZ LOREZ Alcalde Municipal

Proyecto: Yamile Márquez Aprobó : Nicolás Rave Henao Pids Nuc II,

Código: F-GJ-01

Versión: 02 Fecha de aprobación: 2012 / 06 / 25

Página 4 de 5